

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Julio ocho (08) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Laboral
RADICADO	05001-41-05-005-2019-00761-00
EJECUTANTE	DIEGO LEON QUINTERO MOLINA (C.C: 98.486.864)
EJECUTADOS	ALIRIO PATIÑO QUIROZ (C.C: 8.248.233) OSBALDO PATIÑO VERA (C.C: 71.739.235) GISELA PATIÑO VERA (C.C: 43.677.643)
TEMA	Transacción .
DECISIÓN	Termina proceso por transacción – levanta embargo

AUTO QUE ACEPTA TRANSACCIÓN

Toda vez que las partes manifiestan su voluntad de terminar el proceso en virtud del acuerdo transaccional al que llegaron y que este se hizo conforme lo disponen los Artículos 2469 del Código Civil y 312 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, se aprueba, y se ordena la terminación del proceso de la referencia.

Como consecuencia de la terminación del proceso se ordena el levantamiento de medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 01N-111765 del cual es propietario el codemandado ALIRIO PATIÑO QUIROZ (C.C: 8.248.233) ubicado en la carrera 74C # 91-44 (dirección catastral) ubicado en el municipio de Medellín; decisión que será comunicada al **Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín**, pues se decretó conforme al Artículo 465 de la Ley 1564 de 2012 en concurrencia con el proceso que se tramita allí con el radicado 2013-00487 .

Sin costas

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° ___ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín _____ de 2020.

SECRETARIA